Universidad del Atlántico
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.
(000570) 17 ABR. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente GUILLERMO CARBÓ RONDEROS"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número, adiado 16 de abril de 2013, dirigido a la Rectora de esta universidad, el docente, **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, Decano (e) de la Facultad de Bellas Artes, solicitó permiso remunerado por los días 16, 17 y 18 de abril de 2013 con el fin de atender asuntos de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "*Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias*".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: "*ARTÍCULO 29.* ***Situaciones Administrativas.*** *El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, Decano (e) de la Facultad de Bellas Artes, por los días 16, 17 y 18 de abril de 2013 con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

FREDDY ANDRÉS DÍAZ MENDOZA
Rector (e)

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA-Contratista
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica